



Informe del Resultado de la Revisión a la Cuenta Pública

**Comisión de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.**

Ejercicio 2012

1. MARCO DE REFERENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 fracciones V párrafo segundo y XXXI párrafo primero y 56 bis fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización ha concluido con la revisión de la Cuenta Pública 2012 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, y presenta al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Comisión Inspector, el Informe del Resultado de la Revisión efectuada, conteniendo el resultado de la evaluación a la gestión financiera, presupuestal, patrimonial y de cumplimiento de los planes, programas, metas y objetivos establecidos y aprobados en el Presupuesto correspondiente.

1.1 OBJETIVO

La revisión de la Cuenta Pública 2012 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, se realizó con el fin de evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no se causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio.

1.2 ALCANCE

La función de fiscalización, se realizó con base en los recursos percibidos y ejercidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo durante el ejercicio 2012, por recursos provenientes de recursos propios, como a continuación se detallan:

Fondo o Programa	Universo	Muestra	Representatividad de la Muestra
Recursos Propios	\$6,991,906.91	\$2,216,194.25	31.70%
Total	\$6,991,906.91	\$2,216,194.25	31.70%

2. EVALUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Al 1° de enero de 2012, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$352,406.81; al 31 de diciembre de 2012, dichos bienes reportan un valor total de \$294,835.16; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una depreciación por \$93,607.04; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables \$36,035.39, los cuales corresponden a adquisiciones y donaciones en diversos bienes muebles.

3. SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, no contrajo Deuda Pública.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PROMOVER LAS ACCIONES

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 56 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Artículos 7, 8 fracción XIX, 21 y 22 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

5.1 ERRORES Y OMISIONES EN LOS REGISTROS, DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES Y EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Como resultado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2012, se determinaron diversos errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas (2), que se refieren a: Deficiencias en Control Interno y falta de documentación justificativa de las erogaciones.

5.2 OBSERVACIONES CON IMPACTO ECONÓMICO

Monto total Observado: \$ 19,120.82

Monto Aclarado o Justificado: \$ 19,120.82

Monto Vigente: \$ 0.00

Núm. de incidencias	Concepto	Monto Observado	Monto Aclarado o justificado	Monto Vigente
1	Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas.	\$19,120.82	\$19,120.82	\$0.00
1	Total	\$19,120.82	\$19,120.82	\$0.00

Se determinaron recuperaciones por \$19,120.82, los cuales fueron justificados y no necesariamente implicaron daños al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

5.3 RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

En resumen, se emitieron 3 observaciones, que generaron 2 acciones, de las cuales las 2 corresponden a Pliegos de Recomendaciones.

6. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

Dictamen

Opinión con Salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo cumplió parcialmente con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, en virtud de los resultados con observación que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a: Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas por \$19,120.82.

Asimismo, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.